



VISTOS:

El Informe N° D000296-2021-CONADIS-UFACGD del Coordinador de la Unidad Funcional de la Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° D000282-2021-CONADIS-OPP y el Informe N° D000004-2022-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000010-2022-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el mismo que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley citada precedentemente, establece que el Archivo de General de la Nación tiene como uno de sus fines proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, tiene por objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas. El acápite IV del citado documento normativo indica expresamente que la Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público. Además, en su numeral 5.1 se dispone que el Órgano de Administración de Archivo o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 5.3 de la norma precitada en el considerando precedente indica que el titular o la más alta autoridad de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, con Informe D000296-2021-CONADIS-UFACGD, el Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, propone el proyecto





denominado "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", que tiene por finalidad desarrollar actividades archivísticas; además, garantizar la administración, custodia y conservación de patrimonio documental del CONADIS;

Que, mediante Informe N° D000282-2021-CONADIS-OPP e Informe N° D000004-2022-CONADIS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", evidencia un adecuado sustento técnico por lo que emite opinión técnica y presupuestal favorable;

Que, con informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de sus funciones respecto del citado Plan, señalando que es viable legalmente y contribuye al logro de los fines institucionales del CONADIS;

Que, conforme a la normativa vigente en materia archivística, y contándose con el Informe Técnico de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y el pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar mediante acto resolutivo el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, correspondiente al año 2022";

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP se designa al señor Marco Antonio Gamarra La Barrera, en el cargo de Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Presidencia y su Anexo al Archivo General de la Nación para conocimiento.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Presidencia y su Anexo a los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados responsables de los archivos de gestión y archivo central del CONADIS para cumplimiento.





Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>). Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **F8XGKP3**

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170